

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0005-2025/SBN-GG

San Isidro, 14 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe Brigada N° 00943-2024/SBN-DGPE-SDAPE y el Memorandum N° 00060-2025/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 18 de diciembre de 2024 y 7 de enero de 2025, respectivamente, de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal; el Memorandum N° 02934-2024/SBN-DGPE de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; el Informe N° 01955-2024/SBN-OPP de fecha 20 de diciembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00020-2025/SBN-OAJ de fecha 10 de enero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. En el inciso 5-A.1 del numeral 5-A del artículo 5 de la misma norma, se señala que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, así como la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, entre otros, hacia la obtención de resultados;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, constituye el principal instrumento orientador que guía el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú por los siguientes años, estableciendo que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano;

Que, el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, indica que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, los subnumerales 6.2.1 y 6.2.3 del numeral 6.2 de la Norma Técnica N° 001-2018PCM/SGP, “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”, aprobada por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros a través de la Resolución N° 006-2018-PCM/SGP, establece que la elaboración de procedimientos es una manera de documentar los procesos de la entidad, siendo que al conjunto de esos procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, la norma glosada precedentemente, dispone que la propuesta de procedimientos es revisada por el dueño del proceso, por los servidores responsables de la materia de gestión por procesos en cada entidad; subsanadas las observaciones (o de no existir), el procedimiento se considera conforme para ingresar al trámite de aprobación formal por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad. Los procedimientos aprobados se difunden, entre otros, a través de las publicaciones en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia y los que se hayan generado serán archivados y custodiados por el responsable de la materia de gestión por procesos de cada entidad;

Que, mediante Resolución N° 0047-2020/SBN-GG de fecha 14 de agosto de 2020, se aprueba el “Mapa de Procesos Niveles 0, 1 y 2 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, como herramienta de gestión que permita, a través de su aplicación, cumplir con los objetivos institucionales;

Que, con Resolución N° 0015-2023/SBN-GG de fecha 17 de noviembre de 2023, se aprueba el “Manual de Procedimientos de los procesos: M01.01 Incorporación del patrimonio predial estatal, M01.02 Saneamiento del patrimonio predial estatal, y M01.03 Administración del patrimonio predial estatal”;

Que, con el Informe Brigada N° 00943-2024/SBN-DGPE-SDAPE, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, en su calidad de dueño de los procesos, sustenta técnicamente la actualización del “Manual de Procedimientos de los procesos: M01.01 Incorporación del patrimonio predial estatal, M01.02 Saneamiento del patrimonio predial estatal, y M01.03 Administración del patrimonio predial estatal”, elaborado con la necesidad de incluir el procedimiento de Comodato y actualizar los procedimientos que viene desarrollando esa Subdirección; contando además con la conformidad de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal a través del Memorándum N° 02934-2024/SBN-DGPE;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 01955-2024/SBN-OPP, emite opinión técnica favorable respecto al mencionado documento de gestión, recomendando su aprobación al ajustarse a lo dispuesto por la Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP;

Que, con el Informe N° 00020-2025/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la actualización del Manual que se propone, ha sido elaborada conforme a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, por lo que considera legalmente viable su aprobación mediante la emisión del acto resolutivo de la Gerencia General;

Que, en atención a los considerandos expuestos, resulta necesario actualizar el “Manual de Procedimientos de los procesos: M01.01 Incorporación del patrimonio predial estatal, M01.02 Saneamiento del patrimonio predial estatal, y M01.03 Administración del patrimonio predial estatal” aprobado por Resolución N° 0115-2023/SBN-GG de fecha 17 de noviembre de 2023, propuesto y elaborado por la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias; el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM; la Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP, aprobada con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018PCM/SGP; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar el “Manual de Procedimientos de los procesos: M01.01 Incorporación del patrimonio predial estatal, M01.02 Saneamiento del patrimonio predial estatal, y M01.03 Administración del patrimonio predial estatal”, aprobado por Resolución N° 0115-2023/SBN-GG, a efectos de incluir el procedimiento denominado “Comodato”, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital institucional (www.gob.pe/sbn) y en el Portal de Transparencia Estándar de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL EDUARDO LARREA SÁNCHEZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales